Gobierno de CALDAS

23 MAY 2024

RESOLUCIÓN N° 2172-8

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SANEA UN VICIO DE FORMA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SIDS-009-2024"

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Privada en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y debidamente nombrada y posesionada en el 2024 y facultada para actuar por medio el Decreto 004 Modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 y el Decreto 174 del 18 de abril de 2024, expedido por el Gobernador de Caldas.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Integración y Desarrollo Social del Departamento de Caldas publicó en el SECOP II el 06 de mayo de 2024 el aviso de convocatoria, el estudio de mercado, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso **SAMC-SIDS-009-2024**, que tiene por objeto: *"Prestación de servicios de apoyo logístico, para el suministro de bienes y servicios requeridos para los espacios de participación dirigidos a los diferentes grupos poblacionales que lidera la secretaria de integración y desarrollo social en el marco del cumplimiento de las políticas públicas que se tiene a cargo y los requisitos de ley."*.

2. Que dicha contratación, se adelanta conforme a lo previsto el Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss. en concordancia con lo dispuesto por en el mismo Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

3. Que, durante el término establecido en el cronograma de la invitación pública se han realizado las siguientes actuaciones:

   El 06 de mayo de 2024 se publicó el aviso de convocatoria pública, la publicación de estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones, y se publicó todos los documentos anexos en la plataforma SECOP II, de los cuales se relacionan a continuación:

GT-FO-~1.PDF	ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO
FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA.xlsx	FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA
FO-CA-095 Matriz 3 - Riesgos SAMC.docx	MATRIZ RIESGOS
FO-CA-~2_2.DOC	MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
FO-CA-~2_1.DOC	ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA
FO-CA-~1_2.DOC	MATRIZ 3 – RIESGOS
FO-CA-~1_1.DOC	ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO
FO-CA-~1.PDF	ANEXO 2 CRONOGRAMA

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

ESTUDIO SECTOR LOGISTICA.pdf	ESTUDIO SECTOR
Cotización Cre-ser SIDS.pdf	COTIZACION
Cotización Corcampos SIDS.pdf	COTIZACION
COTIZA~3.PDF	COTIZACION
CDP-35~1_2.PDF	CDP
CDP-35~1_1.PDF	CDP
CDP- 35-43619 LOGISTICA P.P.pdf	CDP
202300~2.PDF	FICHA BPIN
202300~1.PDF	FICHA BPIN
12. AVISO DE CONVO LOGI.pdf	AVISO CONVOCATORIA
11FO-C~1.DOC	FORMATO 10 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
10FO-C~1.DOC	FORMATO 09 — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
9FO-CA~1.DOC	FORMATO 8 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
8FO-CA~1.DOC	FORMATO 7 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)
08SP-7~1.PDF	VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA
07SP-7~1.PDF	CERTIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS
6FO-CA~1.DOC	FORMATO 6 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
06. PLIEGO DE CONDICIONES.pdf	PLIEGO DE CONDICIONES
4FO-CA~1.DOC	FORMATO 4 (CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)
3FO-CA~1.XLS	FORMATO EXPERIENCIA REQUERIDA
3. FO-CA-085 Formato 3-Experiencia SAMC.xlsx	EXPERIENCIA REQUERIDA
2FO-CA~1.DOC	FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
02ESTU~1.PDF	ESTUDIO PREVIO

4. Que el 07 de mayo se recibieron solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES, por parte de los proponentes: **i)** M&F CATERING, **ii)** SERVICIOS Y EVENTOS SAS, **iii)** CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE CALDAS, **iv)** JOSÉ

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

FERNANDO VALLEJO LÓPEZ, **v)** ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CONRESPONSABILIDAD CORPORATIVA, **vi)** CORPORACION P Y P PROYECTOS Y PROGRAMAS INTEGRALES, **vii)** FUNDACION MISION VERDE ONG, y; **viii)** FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY, las cuales se resolvieron a favor, limitando el proceso a MIPYMES DEPARTAMENTAL.

5. Que para el 14 de mayo de 2024 se tenía establecido el plazo el para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

6. Que, con base a la fecha máxima para presentación de observaciones, oficiaron el proceso los proponentes: **i)** FUNDACIÓN IMPACTO, **ii)** FABIO ANDRES PALOMINO DE M&F, y; **iii)** FRANCY LILIANA GONZALES DE AM COMUNICACIÓN ESTRATEGICA S.A.S.

7. Que el 16 de mayo de 2024 se publicaron las respuestas a las observaciones presentadas al proceso y el acto administrativo de apertura del proceso de selección, así como el Pliego de Condiciones Definitivo.

8. Que el 21 de mayo se cumplió el plazo para la manifestación de Interés para un total de 37 proponentes inscritos. En la misma fecha se realizó el sorteo a través de audiencia pública, como resultado de la misma, se tienen los siguientes diez (10) proponentes precalificados, y los cuales se relacionan a continuación:

No. DE MANIFESTACIÓN	OFERENTE
25	RED S&C S.A.S
14	ACOPI CALDAS
7	M&F
24	CONSTRUYENDO PAIS HOY
20	CORPORACION PYP PROYECTOS Y PROGRAMAS INTEGRALES
29	CORPORACIÓN CARIBA
16	CORPORACIÓN RECREANDO
38	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA
32	INSTINTO PLUS S.A.S
10	FUNDACIÓN IMPACTO RECREACIÒN

En la misma fecha se cumplía el plazo para presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, sin que se presentara observación alguna.

9. Que el 22 de mayo de 2024 se estableció según el cronograma el plazo máximo para para dar respuesta a las observaciones del proceso y se fijó el plazo para expedir adendas.

10. Que, en esta misma fecha se realizó revisión de los documentos adjuntos al proceso, y se evidenció que el Formato denominado **FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA.xlsx** cargado en la plataforma SECOP II, no contiene todos los ítems y la descripción técnica señalada en las especificaciones técnicas del estudio previo, análisis del sector, pliego de condiciones y presupuesto oficial, observándose que se cargó por error involuntario en esta plataforma un documento de trabajo previo que sirvió de base para la elaboración final de las necesidades técnicas y el presupuesto oficial de la Entidad para este proceso de selección.

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

Adicionalmente, se encontró que tampoco se había cargado el **Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial**, sin embargo, se indica que en el estudio previo numeral 5. Valor estimado del contrato y justificación, se encuentra consignado.

Por consiguiente, se hace necesario publicar en la plataforma SECOP II, el Formulario de la Propuesta Económica, en el cual se subsana el yerro anteriormente mencionado, esto, a fin de poder brindar garantías a los proponentes interesados en participar del suscrito proceso de contratación y de recibir las propuestas acordes a la necesidad proyectada en los documentos previos. Así mismo, se carga el **Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.**

11. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*"

12. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia, Responsabilidad y Legalidad, propios de la Contratación Estatal, además del principio de eficacia contemplado en el artículo 3, numeral 11 de la Ley 1437 de 2011 CPACA: las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearan las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material, por esta razón, de manera oficiosa se hace necesario entrar a sanear el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-SIDS-009-2024**, que tiene por objeto: *"Prestación de servicios de apoyo logístico, para el suministro de bienes y servicios requeridos para los espacios de participación dirigidos a los diferentes grupos poblacionales que lidera la secretaria de integración y desarrollo social en el marco del cumplimiento de las políticas públicas que se tiene a cargo y los requisitos de ley.".*

13. Que, frente al saneamiento de los procesos contractuales, el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 dispone que: *"Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"*

14. Que *así las cosas, para la aplicación de esta figura jurídica se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:* ***i)*** *el vicio a sanear tiene de (sic) que ser de procedimiento o de forma, lo que significa que no es posible sanear a través de esta figura los vicios de fondo o sustanciales del acto o contrato, lo que lleva a que,* ***ii)*** *el vicio a sanear no puede corresponder a ninguna de las causales de nulidad*

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

absoluta o relativa establecidas en el artículo 1741 del Código Civil, el artículo 899 del Código de Comercio y los artículos 44 y 46 de la Ley 80 de 1993, ***iii)*** *debe hacerse mediante acto administrativo motivado,* ***iv)*** *el funcionario competente es el jefe o representante legal de la entidad y* ***v)*** *el saneamiento debe ocurrir cuando las necesidades del servicio lo exijan o a las reglas de la buena administración lo aconsejen.*[1]

15. Ahora bien, en las actuaciones administrativas contractuales pueden presentarse situaciones que no necesariamente configuran un vicio de procedimiento o de forma, sino a un error simplemente formal como el aritmético o de digitación. Como ya se mencionó, un vicio de procedimiento o de forma es el que se produce por la inobservancia de las formas y requisitos de procedimiento administrativo que podría afectar la validez del acto o contrato; mientras que un error simplemente formal es aquel que, pese a haberse observado las formas y requisitos del procedimiento administrativo, presenta equivocaciones derivadas de una operación matemática, o de equivocaciones en la digitación de palabras o cifras, o la omisión de estas, que requieren la correspondiente aclaración o corrección para la correcta comprensión de sus efectos, sin que se varíe de fondo la decisión.

16. Que lo mencionado en el presente acto administrativo obedece a un error involuntario que generó un vicio de forma, y que, aunque no constituye causal de nulidad, en ese caso, debe sanearse con el fin de garantizar una participación clara y efectiva de los oferentes, así como el desarrollo del proceso conforme a los principios rectores de la contratación estatal.

17. Que, en aras de dar una aplicación integral de los principios constitucionales y legales, y fundamentados en la normatividad expuesta, la Gobernación de Caldas con el fin de evitar conflictos a futuro ha optado por llevar a cabo la expedición del presente acto administrativo por medio del cual se saneará el vicio de forma acaecido, por el yerro observado en la publicación de algunos documentos anexos del proceso de selección.

18. Que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 dentro del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía resulta necesario la publicación de los anexos que permitan la presentación de una propuesta por parte del oferente de forma eficiente y transparente, en ese sentido, para la entidad es necesario brindar las garantías necesarias para la correcta presentación de ofertas y satisfacción de las necesidades.

19. Que a la fecha no se han presentado propuestas por parte de los posibles oferentes.

20. Que en consecuencia se procede a sanear el vicio de forma presentado mediante la expedición del presente Acto Administrativo, esto, cargando en la Plataforma Secop II los documentos faltantes que permitan contar con el **FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA.xlsx** completo en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-SIDS-009-2024.**

[1] Concepto C-383 de 2023. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

21. Que por lo señalado se realizará de igual manera un ajuste inmediato del cronograma anexo al pliego de condiciones definitivo, esto en aras de garantizar la debida estructuración de las ofertas.

Que, en mérito de lo expuesto, se procede a enmendar los defectos observados en el presente procesos de selección y,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sanéese el vicio de forma que se presentó en el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-SIDS-009-2024**, para lo que se corrige el **FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA.xlsx** publicado.

ARTÍCULO 2°: Modificar el Cronograma del proceso contractual de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-SIDS-009-2024**, a partir de la fecha de la presente resolución, así:

Actividad	Fecha	Hora
Publicación aviso de convocatoria pública	06/05/2024	5:00 p.m.
Publicación de estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones.	06/05/2024	5:00 p.m.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	14/05/2024	5:00 p.m.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	15/05/2024	5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	16/05/2024	10:00 a.m.
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	16/05/2024	3:30 p.m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	16/05/2024	3:30 p.m.
Plazo para manifestación de Interés	21/05/2024	12:00 m.
Realización del sorteo	21/05/2024	4:00 p.m.
Publicación de la lista de precalificados	21/05/2024	6:00 p.m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	21/05/2024	6:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22/05/2024	12:00 m.
Plazo máximo para expedir adendas	22/05/2024	2:00 p.m.
Presentación de Ofertas	**24/05/2024**	**4:00 p.m.**
Apertura de Ofertas	**24/05/2024**	**4:10 p.m.**
Informe de presentación de Ofertas	**24/05/2024**	**5:00 p.m.**
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**27/05/2024**	**12:00 m.**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**30/05/2024**	**12:00 m.**
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**30/05/2024**	**5:00 p.m.**
Firma del Contrato	**31/05/2024**	**9:00 a.m.**

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

ARTÍCULO 3°: Publíquese la presente resolución en la página Web del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2024

MANUEL ORLANDO CORREA BEDOYA
Secretaría Privada
Departamento de Caldas

Vobo.: Luis Miguel Gómez Giraldo
Abogado contratista especialista
Secretaría Jurídica

Revisó: Sandra Patricia Álvarez Castro
Secretaría de Integración y Desarrollo Social
Secretaría Técnica
Departamento de Caldas

Proyectó: Leidy Guerrero Maya –
Abogada Especializada Contratista
Secretaría de Integración y Desarrollo Social

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
☎ 01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas